



Cámara de Diputados
Dpto. Coordinación de Comisiones
Comisión Especial

Anexo No.21

Del informe presentado al Pleno
24-06-08



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Santo Domingo, D. N.
29 JUN 2001

- Al : **Lic. Manuel Escalante Cuevas**
Director del Departamento de Auditoría de la
Cámara de Cuentas de la República,
SU DESPACHO.
- Asunto : Remisión de Informe de la Investigación especial
de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio
sobre liquidación operaciones del sistema de cobro y
Pago de diferenciales, Cuenta Subsidio General y
Evaluación del Programa aplicado en las Envasadoras
De Gas Licuado de Petróleo.
- Anexo : Papeles de trabajo.

Cumpliendo instrucciones en el Oficio No.00333 del 30 de marzo del 2001 del Presidente de la Cámara de Cuentas, se procedió a examinar los libros de registros y demás documentos justificativos de las operaciones realizadas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

El examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones del Art.79 de la Constitución de la República y los Artículos 2 y 35 de la Ley No.130, sobre la Cámara de Cuentas, para lo cual se realizaron comprobaciones, tomando en consideración los principios de Contabilidad y las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, incluyendo las pruebas que consideramos necesarias en las circunstancias.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

El objetivo de la revisión fue para determinar mediante la obtención de evidencia suficiente, competente y pertinente, que existe una seguridad razonable de que la distribución del Subsidio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Industria y Comercio se hizo dentro del marco de la equidad, para los fines que fue creada.

BASE LEGAL

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio fue creada mediante el Decreto No.290, de fecha 30 de junio del año 1966 como una dependencia del Poder Ejecutivo.

M.

En el Decreto No.3336 de fecha 13 de febrero de 1969, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio queda facultada para controlar los precios del derivado del petróleo.

El Decreto No.620 de fecha 28 de agosto del 2000 emitido por el Poder Ejecutivo, pone a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a regular la aplicación del subsidio de gas licuado de petróleo (GLP) ahora con una nueva modalidad de subsidio aplicado directamente al consumidor a través del Programa de la unidad focalizada creada para tales fines, mediante la Resolución No.145 de fecha 29 de agosto del año 2000.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**PAGOS SUBSIDIO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO A LAS EMPRESAS IMPORTADORAS**

Se procedió a realizar la investigación del gas licuado de petróleo (GLP) a las empresas importadoras. El concepto del mismo es por el pago al diferencial existente entre el precio de paridad de importación semanal, durante el período de septiembre del año 2000 a mayo del 2001 ascendió a un monto de RD\$77,682,382.83...

A continuación se detallan las importadoras existentes:

Valores en RD\$	
Refinería Dominicana de Petróleo	36,189,768.79
Caastal Petróleo Dominicano	29,410,484.76
Mundo Gas América Dominicana, S. A.	12,082,129.28
Total	77,682,382.83

Las empresas importadoras realizan sus cobros a la Secretaría de Industria y Comercio a través de un intermediario, un operador de planta de Puerto Viejo (OPUVISA), los pagos se realizan semanales, ya que el precio de paridad se ajusta semanalmente, para los mismos se efectuaron revisiones de los documentos que avalan dichos pagos, tales como Resoluciones, facturas, cheques, entre otros.

Durante la revisión a los documentos para el pago del diferencial a las importadoras se observó transferencias utilizadas para el pago a las envasadoras por un monto de RD\$19,950,000.00.

PROGRAMA DEL SUBSIDIO AL GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

Para el período de septiembre del año 2000, al 31 de marzo 2001, se procedió a realizar el análisis al programa del subsidio del gas licuado de petróleo (GLP), el mismo fue creado mediante la Resolución No.145



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

de fecha 29 de agosto del año 2000, a partir de la resolución se crean todas las estructuras que sirven de base a la forma con que operan dicho programa.

El referido programa surge como una necesidad de buscar alternativa para paliar los problemas sociales que surgieron como consecuencia del alza del gas licuado de petróleo (GLP)

El Programa de Subsidio focalizado se maneja a través de un fondo rotatorio, el mismo se nutre de los fondos del presupuesto nacional. Durante el período septiembre del año 2000 al 31 de marzo del año 2001, se aprobaron asignaciones por un monto de RD\$597,500.862.44, del cual se han pagado a la envasadoras un valor de RD\$576,406,301.91.

Para el desenvolvimiento diario en las ventas de gas subsidiado la Secretaría de Industria y Comercio creó un sistema de cupones o tickets con diferentes denominaciones de los cilindros de gas (15, 25 y 50), el Presidente de la República incluyó el de 100 libras a partir del mes de febrero del año 2001.

Procedimientos para el manejo de los cupones y pagos a las plantas envasadoras.

- a. Industria y Comercio tiene un personal fijo en la envasadora, estos son dos (2) Operarios, un Supervisor.
- b. Los cupones son entregados semanalmente a los Supervisores por la Secretaría de Industria y Comercio, éstos a su vez los entrega a las operarias que permanecen en las plantas envasadoras al final del día la Operaria representante de Industria y Comercio levanta el acta sobre los cupones vendidos.

PAGOS A LAS ENVASADORAS

Los propietarios de las envasadoras vienen semanalmente con Actas y sus respectivos cupones, luego el Departamento de Focalización procede a revisarlos.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Se realizaron verificaciones físicas de manera selectiva a las envasadoras para comprobar el manejo de los cupones (tickets), en los que se pudo observar debilidades de control interno.

El Artículo 9 de la Resolución No.141 de fecha 29 de agosto del 2000, establece que los tickets (cupones) deben ser entregados al consumidor al momento de llenar el cilindro de gas, sin embargo, en la visita que se realizó a las envasadoras se observó que la Operaria a medida que van realizando las ventas de cilindros de gas va guardando los cupones o tickets en una funda plástica, violando lo antes indicado en el Art. 9 de la Resolución No.141.

No existe un control adecuado que diferencie el cilindro de gas para consumo doméstico, del que es usado por los chóferes para el transporte público.

Es importante señalar que para el programa de focalización no se preparan Estados Financieros, por lo tanto no existe un mayor auxiliar para las plantas envasadoras.

También se observó que los cupones vendidos no son invalidados por Industria y Comercio.

} Recibo
?

COMPRAS DE CUPONES Y MATERIAL GASTABLE

Durante el período septiembre 2000 al 31 de marzo del año 2001, para el Programa del Subsidio del gas licuado de petróleo (GLP) se desembolsó un monto de RD\$1,742,738.25, por concepto de compras de tickets (cupones) y material gastable del mismo se analizó un monto de RD\$943,321.35. Al revisar los documentos que avalan el referido balance, se observó que en dicho expediente no existe Entrada de Almacén.

n.m.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**CUENTAS POR PAGAR A LA ENVASADORA**

Las Cuentas por Pagar a las envasadoras al 31 de marzo del 2001 ascendió a RD\$89,579,730.35, según documentos analizados.

INGRESOS INTERNOS

Se procedió a revisar los ingresos internos del Programa, el monto de los mismos fue por valor de RD\$2,398,653.66, las fuentes de donde provienen estos ingresos son las siguientes: el 0.05% de las deudas pagadas semanalmente de las envasadoras, según Resolución No.119 del mes de noviembre del año 2000 entró en vigencia a partir de enero del 2001, mediante la Resolución No.12 del mes de enero del 2001, establece multas a las plantas envasadoras en relación a las ventas del gas subsidiado.

A continuación se detallan los montos por fuentes:

Valores en RD\$	
Por el 0.5%	1,988,788.03
Multas	409,865.63
TOTAL	2,398,653.66

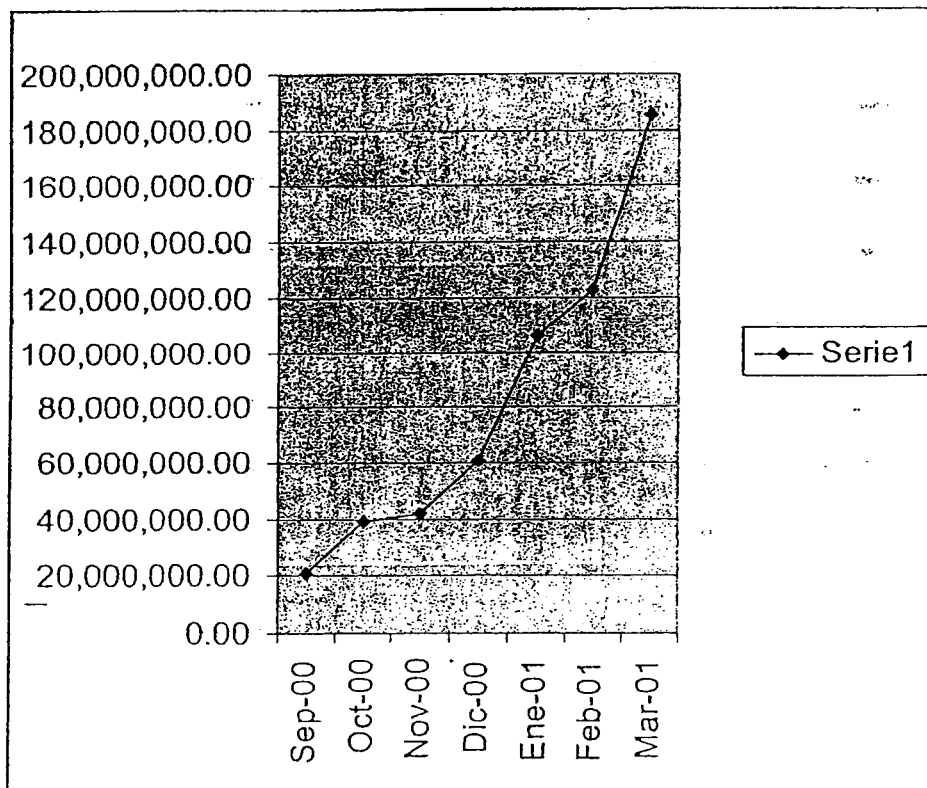
Además de estos ingresos, el Programa recibe una asignación fija mensual de RD\$1,200,000.00, para cubrir pagos del personal que elabora en el mismo.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA APLICADO EN LAS PLANTAS ENVASADORAS DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

El alcance del Programa aplicado a través de las envasadoras, abarca toda la geografía nacional, con los 376 plantas envasadoras focalizadas y 27 distribuidores, quienes son los intermediarios en el

cobro de dicho subsidio. Diariamente se beneficiaron un promedio de 45,000 familias, en los meses de febrero/marzo del 2001, se entregaron 2,980,502 cupones para un monto en subsidio en RD\$307,856,567.30, para una inversión diaria de RD\$3.44 por familia. Se tomó como referencia los meses de febrero, marzo del 2001, porque a partir de febrero se comenzó el subsidio al consumidor de cilindros de 100 libras. Con relación al mes de enero, el gasto en subsidio incrementó un 15% en febrero/marzo 75%, según Cuadro y Gráfico a continuación:

SUBSIDIO PAGADO A LAS ENVASADORAS



m.lm.

caf

SUBSIDIO PAGADO A LAS ENVASADORAS A TRAVES DEL PROGRAMA DE FOCALIZACIÓN PERIODO SEPTIEMBRE 2000 A MARZO 2001 EN RD\$		
AÑOS	MESES	SUBSIDIO ENVASADORA
2000	SEPTIEMBRE	21,179,015.23
2000	OCTUBRE	38,707,402.25
2000	NOVIEMBRE	41,891,669.55
2000	DICIEMBRE	60,799,339.60
2001	ENERO	105,972,367.91
2001	FEBRERO	122,408,427.13
2001	MARZO	185,448,080.24
TOTAL		576,406,301.91
Fuentes: Registro Unidad Focalizadora.		

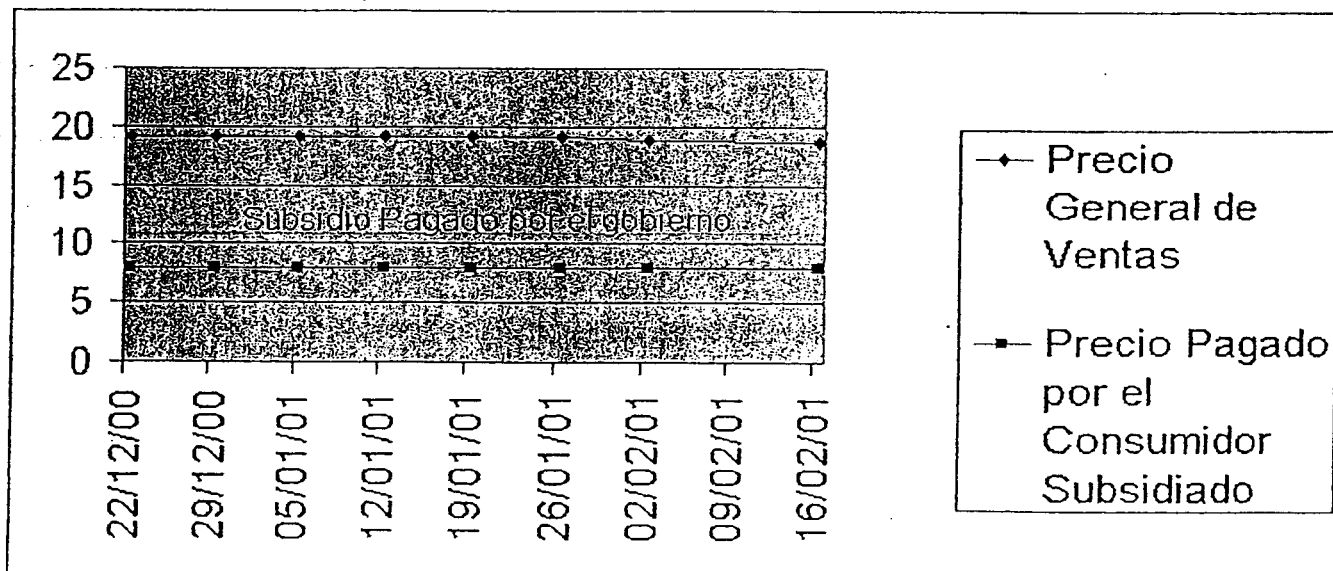
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENCIALES POR EL GOBIERNO TANTO A LAS ENVASADORAS, COMO A LOS IMPORTADORES

El comportamiento del precio del gas licuado de petróleo (GLP) ha sido constante a partir del 24 de agosto/diciembre del año 2000, en el precio general de venta se mantuvo constante a RD\$13.00 por cada galón, para el consumidor doméstico, el precio a pagar en las envasadoras es de RD\$8.00 por galón, el gobierno subsidia RD\$5.00. A partir de la Resolución No.207 de fecha 6/12/2000, el precio se eleva a RD\$19.23, el nivel de subsidio pagado por el Gobierno aumentó a RD\$11.23 por galón, lo que significa que el subsidio por galón del gas licuado de petróleo (GLP) es ahora de 59% del precio general de ventas.

En nuestra evaluación tomamos nueve (9) semanas de fijación de precios para ver su comportamiento, ya que aquí es donde se registra el incremento en el precio del gas licuado de petróleo (GLP) El gobierno pudo mantener los precios de ventas constantes asumiendo los incrementos en el gas licuado de petróleo (GLP), pagando un diferencial a las importadoras, esta situación se mantuvo hasta febrero donde comenzaron a declinar los precios del gas licuado de petróleo (GLP) en el mercado internacional, según el Cuadro y Gráfico que se muestra a continuación:

**SUBSIDIO PAGADO AL CONSUMIDOR ATRAVES DE LAS ENVASADORAS
DE GAS
LICUADO DE PETROLEO RD\$/GALON.**

Semanas	Precio General de Ventas	Precio Pagado por el Consumidor Subsidiado	Subsidio Pagado a los consumidores, por el Gobierno
22/12/00	19.23	8.00	11.23
29/12/00	19.23	8.00	11.23
05/01/01	19.23	8.00	11.23
12/01/01	19.23	8.00	11.23
19/01/01	19.23	8.00	11.23
26/01/01	19.23	8.00	11.23
02/02/01	18.91	8.00	10.91
16/02/01	18.67	8.00	10.67





REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

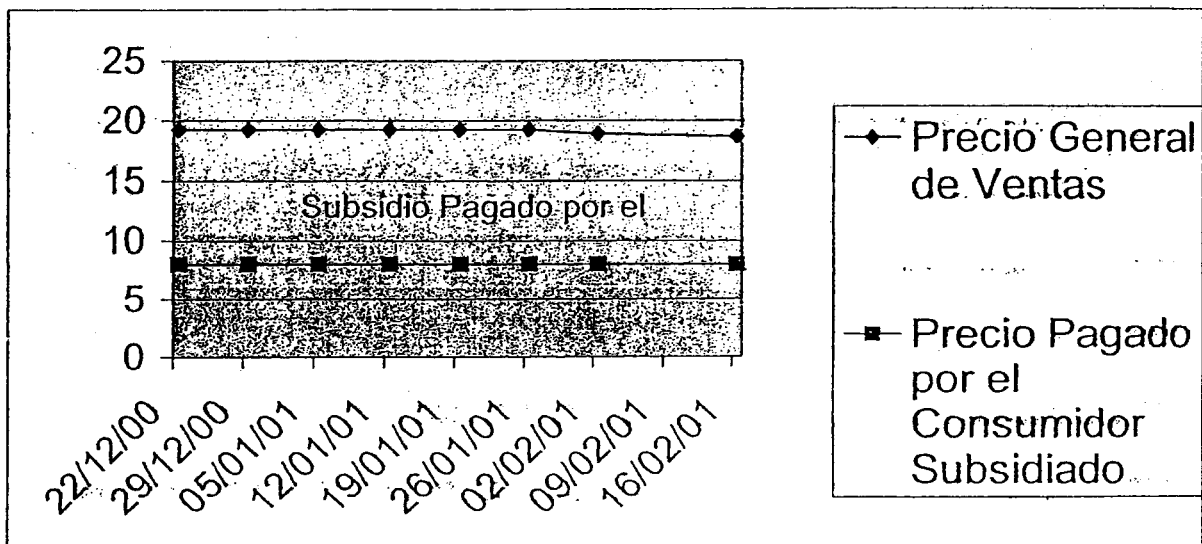
A continuación presentamos el diferencial pagado a las importadoras en el momento que hubo la necesidad de aplicarlo para mantener los precios de ventas constantes, tanto para el precio de venta general, como el subsidiado, esta situación se mantuvo hasta que el precio de paridad de importación tomado como base y precio de paridad de importación resultante en la semana se igualaron, lo que significa que el diferencial a pagar se hace cero (0), hasta que las condiciones de mercado varíen.

Queremos destacar que los precios del gas licuado de petróleo (GLP) se mantienen bajando. Ver Cuadro y Gráfico.

FECHAS	Precio Paridad de Imp. Resultante	Precio Paridad de Imp. Base	Diferencial Pagado a las Importadoras
22/12/00	16.58	15.15	1.43
29/12/00	17.41	15.15	2.26
05/01/01	19.56	15.15	4.41
19/01/01	17.48	15.15	2.33
12/01/01	18.87	15.15	3.72
26/01/01	17.5	15.15	2.35
02/02/01	16.51	15.15	1.56
09/02/01	14.83	15.15	(-0.32)



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



Es importante señalar que el diferencial pagado a las importadoras existía anteriormente, la intención del Gobierno era eliminarlo aplicando ya un diferencial a través de las envasadoras que es el subsidio focalizado, pero debido a las condiciones políticas existentes en el momento, no pudo eliminarse.

Sm.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Después de evaluar los resultados de las comprobaciones y registros contables basados en la realidad fundamentada en el análisis de la situación expuesta, consideramos dar por terminada nuestra intervención en la misma, sugiriéndoles poner en práctica las recomendaciones contenidas en el presente informe, señalando que para la realización de dicho análisis se tomó como base los documentos que en la circunstancias se consideraron necesarios.

Debido a que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio pone en manos de personas a nivel nacional miles de millones de pesos equivalente en cupones para ser entregados a las familias al momento de llenar sus cilindros de gas, dicha Secretaría debe tomar medidas rigurosas en las plantas envasadoras, ya que en la actualidad los controles que existen no son los más adecuados.

En lo referente a las políticas de compensación económica implementada por el Gobierno y específicamente en el caso del subsidio al Gas licuado de petróleo (GLP), se realizan las siguientes observaciones, porque consideramos en el programa en cuestión, el objetivo básico del mismo llega a la mayoría de los consumidores domésticos y esto, podemos decir, que se ha cumplido en más de un 90%.

Para el fortalecimiento de dicho programa, se tomaron medidas que refuerzan el marco operacional del programa, como es el caso de penalizar las plantas envasadoras cuando se detecten irregularidades, otra medida importante es instruir a las aduanas en los puertos fronterizos para evitar que pasen los cilindros de gas sin que los mismos hayan pagado el subsidio correspondiente.

La vigencia del programa estará supeditada a la posibilidad del gobierno de pagar un costo social, para mantener cierta estabilidad económica y política.

Lm. M.

cf



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**RECOMENDACIONES GENERALES**

1. Que se proceda a solicitar los fondos a tiempo para evitar hacer transferencia de una cuenta a otra.
6. 2. Que en lo sucesivo se evite la práctica de usar los fondos destinados para el pago de subsidio (GLP), en la compra de vehículos; que debe ser tramitado por el Presupuesto a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
3. Que se cumpla con lo establecido en la Resolución No.141, con relación a la entrega de los cupones, los cuales deben ser entregado a la persona que está comprando el gas y éste pasarlo al envasador.
4. Proceder a tomar medidas de control en la entrega de cupones por parte de las operarias en las envasadoras.
- h. m. 5. Que se proceda a hacerle una perforación como "controlado" al cupón vendido, de manera que éste quede invalidado por parte de Industria y Comercio.
7. 6. Que se implemente un sistema contable para el manejo del programa y a la vez se preparen Estados Financieros mensuales, ya que dicho programa maneja recursos internos.
- X. 7. Que todas las mercancías recibidas se les prepare su entrada de almacén, ya que esto demuestra que las mismas fueron recibidas.
8. Que se refuerce el Programa de ejecución, en cuanto a la forma de cómo se manejan los cupones en las plantas envasadoras ya que los operarios

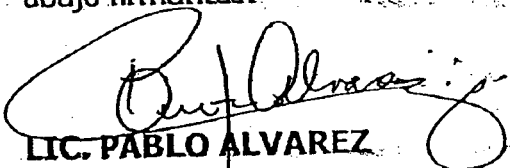


REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

encargados de entregar los cupones no tienen ningún entrenamiento para el manejo de los mismos. Estos cupones quedan bajo la custodia de dichos operarios, que los guarden en su casa al final del día. Cabe señalar, que en siete (7) meses de ejecución le ha costado al Estado un valor de RD\$576,406,301.91, si el programa continua podría manejar más de un 1% del Presupuesto Nacional, sin tomar ninguna medida de control.

El presente informe está sustentado por los papeles de trabajo y los auditores abajo firmantes:



LIC. PABLO ALVAREZ
AUDITOR



LIC. MODESTA MEDINA
ESPECIES TIMBRADAS



LIC. MIRIAN C. FERMIN
ENCARGADA DE GRUPO



LIC. MANUELA ISABEL CASTRO
SUPERVISORA DE GRUPO

MIC: eb.